



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 077 -2025/GOB.REG.TUMBES-CR-CD



Tumbes, 11 de septiembre de 2025

VISTO:

Sesión Ordinaria N° 0010-2025, de fecha 11 de septiembre de 2025, se consideró en la estación pedidos: "solicitar a la Secretaría General del Gobierno Regional de Tumbes, los documentos sustentatorios sobre los permisos, licencias y vacaciones solicitadas por la Vicegobernadora Regional, Avelina del Rosario Palacios Palacios desde el inicio de gestión hasta la fecha" y "hacer de conocimiento al Presidente de la Junta de Fiscales sobre las presuntas irregularidades que viene cometiendo el Gobernador Regional de Tumbes, Ing. Segismundo Cruces Ordinola al haber encargado a un funcionario público de confianza, en el cargo de Gobernador Regional, cargo que según el artículo 11 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, prescribe que son cargos de confianza de elección popular, hechos que estarían tipificado presuntamente como abuso de autoridad por parte de Segismundo Cruces Ordinola y presunta usurpación de funciones por parte del Abog. Nick Rojas Prescott".

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo que sigue: "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador (...)";

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 13° establece que: "El Consejo Regional es un órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional". Además, el inciso a) del artículo 15° de la misma Ley señala que el Consejo Regional tiene la atribución de Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, por otro lado, el artículo 39° de la Ley ut supra, señala lo que a la letra dice: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, mediante Oficio Múltiple N°038-2025/GOB.REG.TUMBES-CR-SCR-JJPF de fecha 05 de septiembre de 2025, se consigno como segundo punto de agenda "tratamiento de la problemática que viene atravesando el Hospital Regional II-2 "José Alfredo Mendoza Olavarría" de Tumbes, para lo cual se invitó al Gobernador Regional de Tumbes, para la Sesión Ordinaria N°10-2025 programada para el día



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 077 -2025/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

11 de septiembre de 2025. Asimismo, mediante Oficio N° 253-2025/GOB.REG.TUMBES-CR-SCR-JJPF, de la misma fecha, se remitió invitación al Gobernador Regional, para tratar el referido punto de agenda en la citada sesión.

Que, mediante Oficio N°382-2025/GOB.REG.TUMBES-GR recepcionado el 11 de septiembre de 2025, el Mg. Abog. Nick Rojas Prescottt, en calidad de Gobernador Regional Encargado alcanza al Secretario del Consejo Regional de Tumbes, la justificación de inasistencia; hecho que motiva indagar la razón por la cual la Vicegobernadora Regional, Avelina del Rosario Palacios Palacios, no asumió la Gobernación Regional en calidad de encargada, situación que permitió ubicar la Nota de Coordinación N°041-2025/GOB.REG.TUMBES-GR-VGR, recepcionado con fecha 09 de septiembre de 2025, donde pone de conocimiento la solicitud de permiso a cuenta de vacaciones por motivos personales, por un periodo de cinco (5) días, el mismo que se efectuaría a partir del 08 al 12 de septiembre del 2025.

Asimismo, en concordancia con lo expuesto y en atención al Oficio N°382-2025/GOB.REG.TUMBES-GR recepcionado el 11 de septiembre de 2025, donde el Mg. Abog. Nick Rojas Prescottt, suscribe en calidad de Gobernador Regional Encargado la justificación de inconcurrencia a la Sesión Ordinaria del Consejo Regional, por lo que se procedió a indagar las resoluciones que sustentaron su encargatura como Gobernador Regional.

Donde se puede ubicar la Resolución Gerencial General Regional N°000327-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR de fecha 08 de septiembre del 2025, donde el Gerente General Regional Wilmer Benites Porrás, formaliza la encargatura de las funciones de la Gerencia General desde el día lunes 08.09.2025 al jueves 18.09.2025 al Jefe de Asesoría Jurídica Nick Rojas Prescottt; asimismo, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°000528-2025/GOB.REG.TUMBES-GR de fecha 08 de septiembre del 2025, el Gobernador Regional Ing. Segismundo Cruces Ordinola formaliza la encargatura del Gerente General Regional encargado mediante Resolución Gerencial General Regional N°000327-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR al Abog. Nick Rojas Prescottt, en las funciones de gobernación regional desde el día lunes 08.09.2025 al jueves 18.09.2025.

Que, el segundo párrafo del artículo 11° de la Ley 27687, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" señala claramente que ***“la Presidencia Regional es el órgano ejecutivo del Gobierno Regional. El Presidente es elegido por sufragio directo conjuntamente con un Vicepresidente por un periodo de cuatro (4) años”***. Siendo ello así, las funciones de Gobernador Regional únicamente las ejerce quien haya sido elegido por elección popular y en caso de ausencia deberá ser asumido por la Vicegobernadora; y no por funcionarios de confianza que el Gobernador Regional de Tumbes Ing. Segismundo Cruces Ordinola considere designar y/o encargar, como es el caso de la designación de Gobernador Regional Encargado al Abog. Nick Rojas Prescottt.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 077-2025/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en la Sesión Ordinaria N° 0010-2025 de la fecha y hora, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y otras; y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes;

SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

ARTÍCULO PRIMERO. – SOLICITAR a la Secretaría General del Gobierno Regional de Tumbes, los documentos sustentatorios sobre los permisos, licencias y vacaciones solicitadas por la Vicegobernadora Regional Avelina del Rosario Palacios Palacios, desde el inicio de su gestión hasta la fecha.

ARTÍCULO SEGUNDO. HACER DE CONOCIMIENTO al Presidente de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Tumbes, sobre las presuntas irregularidades cometidas por el Gobernador Regional de Tumbes Ing. Segismundo Cruces Ordinola, al haber encargado a un funcionario público de confianza en el cargo de Gobernador Regional, cargo que según lo establecido en el artículo 11° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, prescribe que son cargos de confianza de elección popular, hechos que podrían configurarse presuntamente como abuso de autoridad por parte del Gobernador Regional de Tumbes Ing. Segismundo Cruces Ordinola y presunta usurpación de funciones por parte del Mg. Abog. Nick Rojas Prescott, por lo que ponemos de conocimiento para las acciones que correspondan. Asimismo, se adjuntan la Resolución Gerencial General Regional N°000327-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR de fecha 08 de septiembre del 2025 y la Resolución Ejecutiva Regional N°000528-2025/GOB.REG.TUMBES-GR de fecha 08 septiembre 2025.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR al responsable de la Oficina Regional de Administración, realice las acciones administrativas necesarias para la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Tumbes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Est. Vet. ROBERTO ALAN RIOS HERRERA
CONSEJERO REGIONAL